

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Establecimiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a título abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preveido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

DECRETO

Disponiendo la exclusión temporal del servicio militar activo de los mozos que en la fecha de su alistamiento militar se encuentren trabajando, precisamente, en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa

La necesidad de resolver los problemas de abastecimiento nacional de minerales de carbón y plomo, originados por la insuficiente producción, motivó el año 1942 que el Ministerio de Industria y Comercio requiriera al del Ejército a fin de que los mineros en edad militar quedaran exceptuados del servicio activo para poder continuar trabajando en las minas.

El Decreto de 24 de julio del mencionado año fué el origen de esta legislación, que posteriormente fué extendida a las minas de potasa, y desde la indicada fecha diversas disposiciones complementarias han sido publicadas desarrollando dicho Decreto, que, supeditado al fin que lo inspiraba, dejó relegados otros extremos de

importancia, como normas de inspección, medidas disciplinarias, sanciones, etcétera, en evitación de que subrepticamente los acogidos eludieran el cumplimiento de sus deberes militares sin beneficio alguno para la Nación.

La experiencia adquirida en los años transcurridos, la necesidad de unificar las múltiples disposiciones publicadas ajustándolas al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la conveniencia de mantener el ritmo creciente de la producción de los mencionados minerales, y el tratar de conseguir la cooperación entre los Ministerios del Ejército, Industria, Gobernación y de Trabajo, afectados por esta legislación, aconseja la publicación del presente Decreto, cuyo desarrollo queda diferido a la labor conjunta de los organismos correspondientes de los Ministerios mencionados.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Exclusión temporal del servicio militar activo.

Los mozos que en la fecha de su alistamiento militar se encuentren trabajando precisamente en el interior

de las minas de carbón, plomo o potasa, realizando cometidos de picadores, entibadores, barrenistas, camineros, vagoneros, ramperos y caballistas en sus diversas categorías, así como los peones especialistas cuya jornada de trabajo sea realizada íntegra y exclusivamente en el interior de las minas, y desde la expresada fecha hasta la incorporación a filas de sus reemplazos respectivos continúen sin interrupción en los trabajos citados, quedarán excluidos temporalmente del servicio militar activo, considerados y clasificados de acuerdo con el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como separados temporalmente del contingente anual ingresado en Caja, quedando dispensados de comparecer personalmente ante los Ayuntamientos y organismos de reclutamiento, y siguiendo, caso de movilización, las vicisitudes de su reemplazo.

Art. 2.º Condiciones generales. Será condición necesaria para disfrutar de los beneficios consignados en el artículo anterior que así lo disponga la Orden de incorporación a filas del reemplazo anual, y que se cumplan los requisitos establecidos en este Decreto e instrucciones que se publiquen para su desarrollo.

Art. 3.º *Condiciones que afectan a las Empresas mineras.*—Los beneficios antes citados alcanzarán solamente al personal, mencionado en el artículo 1.º, cuyas Empresas mineras hayan sido declaradas por el Ministerio de Industria con derecho a la concesión de tales beneficios a favor de sus obreros por haber obtenido de sus minas una producción mínima anual fijada por dicho Ministerio, y que para las minas de lignito no será inferior a 3.000 toneladas anuales.

Art. 4.º *Curso de las instancias.*—Los interesados dirigirán sus solicitudes al Capitán General de la Región donde residan, por conducto de la Empresa minera, Ayuntamiento de su residencia y Caja de Recluta correspondiente, con los documentos y en los plazos que señalen las instrucciones que se dicten para el desarrollo del presente Decreto.

Las solicitudes serán resueltas, sin ulterior recurso, por los Capitanes Generales.

Art. 5.º *Permanencia en las minas.*—El personal acogido a este Decreto permanecerá trabajando en las minas hasta la fecha del pase a situación de reserva del reemplazo a que pertenezcan, cuyas vicisitudes seguirán en caso de movilización.

Art. 6.º *Cese de los beneficios.*—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los beneficios concedidos por el presente Decreto se perderán por las siguientes causas:

Primera. Por renuncia voluntaria o faltas repetidas e injustificadas al trabajo, debidamente acreditadas. En estos casos, los reclutas se agregarán al primer reemplazo que se incorpore a filas, abonándoles, a efecto del servicio militar, la mitad del tiempo que hayan permanecido trabajando en las minas acogidos a este Decreto.

Segunda. Por cambio de Empresa que no haya sido autorizada por la Comisión Regional de Movilización Industrial, o que, de haberse autorizado, no se haya incorporado el minero, dentro de los diez días siguientes, a la nueva Empresa. En este caso se procederá de acuerdo con lo consignado en el anterior apartado.

Tercera. Por incapacidad permanente, total o parcial, para el trabajo en el interior de la mina, pero que no inutilice para el servicio militar. En este caso se procederá como en el apartado primero, abonándoles la totalidad del tiempo referido.

Cuarta. Por resolución no voluntaria del contrato de trabajo. Si en el plazo de quince días no han en-

contrado trabajo en especialidad y Empresa que permitan continuar en el disfrute de los beneficios consignados en este Decreto, se procederá como en el apartado 1.º, siéndoles de abono el total del tiempo aludido.

Quinta. Por infracción deliberada y maliciosa de las disposiciones de este Decreto e instrucciones complementarias que para desarrollo del mismo se publiquen. En este caso se procederá como en el apartado 1.º, siendo destinados a Africa a un Cuerpo de disciplina, no siéndoles de abono el tiempo que fraudulentamente han permanecido disfrutando los beneficios de este Decreto.

Art. 7.º *Inspecciones.*—Los Capitanes Generales velarán por el riguroso y exacto cumplimiento de este Decreto, y, si lo consideran necesario, recabarán de personas, organismos y entidades les sean facilitados datos y antecedentes en relación con el personal acogido o que pretenda acogerse al presente Decreto y de sus Empresas correspondientes.

Podrán disponer sean realizadas visitas de inspección por personal dependiente de su Autoridad, y solicitar, en casos concretos, sean efectuadas tales inspecciones por las Jefaturas de Minas correspondientes, Inspectores del Trabajo u organismos análogos.

Art. 8.º *Sanciones.*—Los mozos que fraudulentamente consigan acogerse al presente Decreto, sin perjuicio de las sanciones de cualquier orden que puedan corresponderles, cumplirán precisamente en Cuerpo de disciplina el servicio militar activo, sin abono alguno del tiempo que hayan permanecido trabajando en las minas o en las filas del Ejército.

Las Empresas mineras que de alguna manera faciliten que sus obreros se acojan indebidamente a este Decreto, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que puedan corresponderles, serán sancionadas con multas de 1.000 a 10.000 pesetas por cada uno de los mozos indebidamente acogidos.

Las mencionadas multas se impondrán por los Gobernadores civiles de las provincias, sin perjuicio de otras que puedan ser impuestas por infracción de la legislación minera, social o de otro orden.

Art. 9.º *Instrucciones complementarias.*—Se autoriza a los Ministerios del Ejército, Industria, Trabajo y Gobernación para que, conjuntamente, dicten las disposiciones con-

venientes al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Clausula derogatoria.—Quedan derogados el Decreto de 24 de julio de 1942, origen de esta legislación especial minera, y cuantos Decretos, Ordenes y demás disposiciones han sido publicados relativos a dicha legislación.

Disposiciones transitorias

Primera. Este Decreto no será de aplicación a los mineros que actualmente se encuentran acogidos a la legislación que ahora se deroga.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, y se aplicará a los individuos del reemplazo de 1953.

Tercera. En el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, serán publicadas las instrucciones complementarias para el desarrollo del mismo antes mencionadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 26 de septiembre de 1952.—Francisco Franco.—El Ministro del Ejército, Agustín Muñoz Grandes.

(Del "B. O. del E." núm. 288, de fecha 14-10-52).

SECCION QUINTA

Núm. 4.565

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de pesetas 693.501'53, las obras de abastecimiento de aguas a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón, cuyo proyecto y condiciones han estado expuestos al público, sin que contra las mismas, y durante el plazo señalado al efecto, se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de ofertas es de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina, y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia y también en la del Registro General, sujetándose al modelo que figura a final. Se presentarán en pliego ce-

rado, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas, consignándose en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de abastecimiento de aguas a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón".

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador; justificante de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones patronales en relación con los salarios que tenga a su servicio con derecho al subsidio de vejez, y pago de la contribución industrial; y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por 13.870'05 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de ofertas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los Sres. Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Enrique Isabal, D. José María La Sala o D. Manuel Vitoria.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., etc., y formalización del contrato.

Zaragoza, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde, José María García-Belengué.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm., del día de de 1952, referente a la subasta de las obras de instalación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a

los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.452.

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece y cuarenta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belengué y García, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guiu Peligrin, D. Carlos Navarro Herranz, y D. Luis Ariño Malo; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero Montero.

Excusó su asistencia a esta sesión, por hallarse ausente de la ciudad, D. Julián Abril Pascual.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación, y que ascienden a 20.199'05 pesetas.

—Dar la conformidad a la relación de vales por suministros efectuados, y que ascienden 74.803'10 pesetas.

—Concertar con el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola el pago del impuesto de consumos de lujo, respecto a la celebración de una verbena, por la cantidad de 1.000 pesetas.

—La aprobación definitiva de las cuotas asignadas respecto a las contribuciones especiales motivadas por las obras de construcción de aceras en Avenida de Clavé y calle de las Murallas Romanas, número 5, al no

haber resultado diferencias en la liquidación de las mismas.

—Desestimar a D. Emilio Alloza solicitud de que se anulen los recargos por apremio sobre unos recibos girados por la contribución especial de instalación del alcantarillado que afecta a la finca núm. 12 del camino del Puente Virrey, por informar la Agencia ejecutiva que, a su debido tiempo y en periodo voluntario, se pasaron al cobro dichos recibos, y que al no ser hechos efectivos se remitieron a dicha Agencia para su cobro por la vía de apremio.

—Desestimar instancia a D. Arturo Polo, que solicita, en nombre de "Productos Frigo", concertar el pago de la tasa de inspección sanitaria respecto a los helados que se introduzcan en el depósito que tiene establecido en Avenida de San José, 65, ya que el concierto de la tasa por inspección sanitaria sobre los helados no excluye de la obligación de presentar este artículo para su conocimiento, considerando la Comisión más conveniente el cobrar la tasa en el momento en que se verifique dicha presentación que el estipular un concierto por las introducciones que se efectúen en el término municipal.

—Contestar escrito de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., sobre abono de cantidades por el suministro de energía eléctrica, que, con arreglo a los antecedentes obrantes en la Corporación municipal, nada se le adeuda por suministro de energía eléctrica, salvo las 192.638'21 pesetas consignadas en el presupuesto de deudas, que se harán efectivas cuando, obtenidas las pertinentes autorizaciones de la Superioridad, pueda librarse con cargo al referido presupuesto.

—Concertar con la Comisión de Festejos de la barriada de las Delicias el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes-verbena que con motivo de las fiestas se celebran en un local situado en Avenida de Madrid, 217, por la cantidad de 450 pesetas por cada uno de los bailes.

—Conceder a canon un terreno de 34'80 metros en el barrio de Peñaflo a D. Pedro Millán Medina, en las condiciones que figen esta clase de concesiones.

—Desestimar petición de D. Félix Carnicer sobre autorización para poder abreviar sus ganados en la balsa denominada "Del Piñar", del monte "Realengo de Zaragoza", por no autorizarlo el actual concesionario de

los pastos. Igualmente se desestima petición de D. Pedro Ostáriz Sisamón, que solicitaba esta autorización.

—Abonar la liquidación presentada por la Delegación de Hacienda sobre contribución territorial de la casa núm. 8 de la Plaza del Pilar, propiedad de esta Corporación, que asciende a 1.597'53 pesetas.

—Acceder al reintegro solicitado por el Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Mariano Segura Alonso, dando por terminada su licencia por excedencia.

—Acceder a la excedencia solicitada por el mozo de limpieza del Matadero Francisco Acebes Gutiérrez.

—Satisfacer a D.^a Aurelia Peña Andía, hija del que fué obrero municipal, jubilado, D. Rufino Peña Arilla, los haberes no cobrados por el finado.

—Quedar enterada del permiso concedido al Médico de la Beneficencia municipal D. Luis Albalad Naya por la Jefatura Provincial de Sanidad.

—La forma en que ha de satisfacerse a la casa "Erebus" el importe de los trabajos de acondicionamiento de una de las calderas de calefacción de la Casa de Socorro.

—Satisfacer a la revista claretiana "El Misionero" la cantidad de 200 pesetas por números de dicha revista remitidos a esta Corporación.

—Aprobar la adquisición de un ejemplar y pago del mismo del "Canchero Popular Manchego", cuyo importe asciende a 125'85 pesetas.

—Ejecutar directamente por la Dirección de Ingeniería las obras de abastecimiento de agua para la escuela de Casablanca.

—Conceder a la niña Mary-Perla Martí Arnal una beca de estudios para el presente curso de Licenciación, por un importe de 1.500 pesetas.

—Abonar a D.^a María Teresa Casero Serrisa, becaria de esta Corporación, el importe del título de Bachiller, que asciende a 150 pesetas.

—Abonar a D. Francisco Goyana de la Mata, becario municipal, el título de Licenciado en Derecho, que asciende a la cantidad de 1.061'40 pesetas.

—Quedar enterada del fallecimiento del albañil de 1.^a D. Francisco Estrada Mayandía y del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Germán Aragón Mayor, y aprobar la provisión en forma reglamentaria de las vacantes producidas por este motivo.

—Quedar enterada de una carta de D. Manuel Lorenzo Pardo en la que agradece felicitación del Concejo con

motivo de la inauguración del Pantano del Ebro.

—El Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Rodezno y propuso constase en acta el sentimiento de la Corporación por su muerte, acordándose comunicarlo así a su viuda, la Excmo. Sra. Condesa de Rodezno.

—Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por la subvención de 500.000 pesetas recibida de la Fundación "Lázaro Galdeano", en Madrid, con destino al Patronato del Castillo Palacio de la Alfajería, y comunicarlo al Director de la mencionada Fundación, e igualmente comunicar el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por su generosa ayuda a este Patronato.

Se levanta la sesión a las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 14 de agosto de 1952.—
E. Secretario general accidental, Carmelo Zaldívar.—V.^o B.^o: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.763

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1952.

Constituyose la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece y veinte horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomee, D. Manuel Albareda, D. Angel Guu, D. Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Secretario accidental, D. Antonio Poncel, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero.

Excusó su asistencia a esta sesión el Teniente de Alcalde D. Julián Abril, no habiéndolo hecho D. Martín Liria.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni reclamaciones contra la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de vales remitidos por la Comisión de Compras, cuyo importe total asciende a 13.994'15 pesetas, y relación de facturas, por un total de 632.334'95 pesetas.

—Acceder a la petición de D. Luis Bandrés López, de que no se le cobre la contribución especial por alumbrado de la calle Bruil, en atención a haber donado unas farolas, teniendo en cuenta que el importe de éstas es

superior al que le corresponde satisfacer por aquella contribución.

—Apróbar como definitivas las cuotas de las contribuciones especiales motivadas por obras de construcción de aceras en Avenida de Marina Moreno, San Vicente de Paúl, núm. 5, Don Jaime I, 1, angular a la plaza de las Catedrales, plaza de San Pedro Nolasco y Paseo de la Mina, 3, 5 y 7, por no haber resultado diferencias al practicarse la liquidación con respecto al presupuesto de las mismas.

—Concertar con la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza el pago de la tasa por los anuncios que exclusivamente se refieran a dicho Certamen en el año 1952, mediante el abono de 100 pesetas.

—Abonar a la Delegación de Industria la suma de 1.441'50 pesetas por los honorarios y gastos de contrastación y verificación de las básculas y pesas de la Corporación municipal.

—Rectificar las cuotas de la contribución especial por pavimentación de la calle del Teniente Coronel Valenzuela, como consecuencia de la baja obtenida de un 22'592 por 100 al practicarse la liquidación de aquéllas.

—Desestimar la petición de D. Miguel Moliner Guillén de que se le autorice para cultivar los terrenos desalojados por "Fomento de Obras y Construcciones" en la Avenida de Valencia, por considerarlo improcedente.

—Conceder al Club Deportivo "Helios" una faja de terreno en la arboleda de "Macanaz", lindante con los terrenos propiedad de aquel Centro y baños públicos del Ebro, mediante el canon anual de 100 pesetas, en las condiciones que se reseñan en el dictamen.

—Contestar a D. Plácido Huici que por el momento no puede accederse a la permuta de terrenos que solicita, y que hasta que no se proceda al derribo de la casa núm. 8 de la calle del Pino no puede estudiarse su petición.

—Realizar por administración las obras municipales para la instalación de la toma de aguas de la nueva nave de matanza de ganado equino del Matadero municipal, y cuyo importe asciende a la cantidad de 6.220'48 pesetas.

—Llevar a cabo por obreros municipales las obras de reparación de la manzana y mausoleo de los Caídos del Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 3.867'25 pesetas.

—Desestimar recurso de reposición de D. Mariano Pérez Machín contra el acuerdo de esta Comisión Permanente.

te de 2 de julio último por el que se le concedía indemnización por expropiación de la finca que ocupaba en la casa núm. 1 de la calle Imperial.

—Volvió a la Comisión, para nuevo estudio, el dictamen proponiendo se reponga el acuerdo de la Permanente de 21 del pasado mes de noviembre por el que se resolvió indemnizar a D. Severiano Tomás por expropiación del local que ocupaba, en el sentido de que esta indemnización sea de pesetas 3.000.

—Quedar enterada de los permisos concedidos por la Jefatura Provincial de Sanidad a D. Joaquín Loscos, D. Fernando Orensanz, D. Angel Subirá, D. Jaime Dolset, D. José María Galve, D. Francisco Romero, D. José Lorente, D. Mariano Mateo y D. Eduardo Moreno.

—Jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Manuel Monzón Lasheras, obrero de la Sección de Jardines, asignándole un haber pasivo equivalente al 40 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal en el mes de julio último.

—Aprobar las facturas de la Casa "Erebus", S. A., correspondientes a reparaciones en la caldera de calefacción del grupo escolar "Cervantes", y en la del grupo escolar "Andrés Manjón", cuyos importes ascienden, respectivamente, a 314 y 683'50 pesetas.

—Aprobar la memoria presentada por el Interventor del Teatro Principal, relativa a la temporada cómica de 1951-52.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta y cinco horas.

Zaragoza, 21 de agosto de 1952.—
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.763

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, siendo las trece y treinta horas y bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Angel Guiu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis

Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo, Berbegal, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero Montero.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual y D. Manuel Albareda Herrera, por hallarse ausentes de la ciudad.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones o rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional que se hizo en el acto de la subasta celebrada para la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Padre Claret a favor de D. Luis Argente Llanas, por la cantidad de 425.952'45 pesetas.

—Aprobar relación de vales para adquisición de efectos y materiales, por un importe total de 37.064'55 pesetas.

—Aprobar relación facturas remitidas por las distintas dependencias municipales, por un importe total de 15.558'97 pesetas.

—Delimitar la zona afectada por alineación de la finca situada en calle del Porvenir, 17, con motivo de la licencia condicionada que se concedió a D. José González Barquín para realizar obras de reforma en aquélla, en la forma que se detalla en el dictamen.

—Realizar por operarios municipales obras de pintura del cierre del Parque Infantil de los jardines de Pignatelli.

—Quedar enterada de la nueva Junta rectora nombrada por el Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de Comidas.

—Cobrar a D. Valentín Pastor Más la cantidad de 592'06 pesetas, importe del contador que le fué sustraído de la instalación correspondiente al suministro de agua para obras en el solar B., manzana 13, de la calle Pedro Cerbuna.

—Elevar a 4.000 pesetas la consignación de 3.600 pesetas que figuran en el vigente presupuesto para cuidado y herraje de los caballos de la Sección Montada de la Guardia Municipal.

—Conceder a D. Manuel Minguez Marqués una faja de terreno en el barranco de la "Fillada" del barrio de Villamayor, de una extensión de 4 metros de largo por la anchura que en el monte señale la Dirección de Montes y Parques, para construir en el mismo un muro de contención de las avenidas que puedan bajar por

dicho barranco, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Juan Torralba López de que se le conceda una cueva existente en el monte "Restos de Torrero", ya que dicho terreno es de propiedad particular.

—Conceder a D. Pedro Buil Buil una parcela de 1 hectárea 21 áreas 40 centiáreas de secano situada en la Caseta del "Acampo Viejo", en el monte "Plana de Zaragoza", en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Extender guía a nombre de don Enrique Obensa Anglada por el año actual, por 1 hectárea 8 áreas 50 centiáreas de terreno de cultivo en monte "Plana de Zaragoza", dando de baja esta concesión para el próximo año forestal.

—Conceder a D. Pablo Fernando Escario una parcela de terreno yerno actualmente de 4 hectáreas 5 áreas, en la partida del "Pugreso" en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Felipe Remacha Barcenés para extraer en el monte "Litigio" unos 30 ó 40 estereos de raíz de albada, en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Conceder a D. Aniceto Ruiz una parcela de tierra de cultivo de 98 áreas 92 centiáreas en el monte "Plana de Zaragoza", en las condiciones que se detallan en el dictamen.

Dar de baja a D. Cándido Monciús Mayor, a partir del próximo año forestal, una parcela de tierra situada en el monte "Castellar Antiguo".

—Conceder a canon una parcela de tierras situada en "La Manzanera", del monte "Realengo de Villamayor", a D. Domingo Casamián Lambea, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Ceder a D. Pedro Buil Lázaro una parcela de 60 áreas en el monte "Plana de Zaragoza" a partir del próximo año forestal y en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Reclamar el pago de los recibos del Sindicato de Riegos de Villamayor a los respectivos concesionarios de las tierras que directamente aprovechan aquel beneficio.

—Autorizar al Centro Recreativo y de Formación de Obreras para suprimir el tabique de separación de los pisos terceros de la casa número 9 de San Lorenzo, con sujeción a las condiciones fijadas por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Conceder un plazo de tres meses al propietario del Mercadillo de San Lorenzo para realizar las mejoras y

corrección de los defectos que se indican en el dictamen.

—Proceder al pago de los intereses devengados a favor de D.^a María Cristina y D.^a María del Pilar Bergua Oliván por demora en el pago de la expropiación de las casas núms. 37 y 38 de la plaza de Lanuza, que asciende en total a 10.501'26 pesetas, en la forma reseñada en el dictamen.

—Dotar de vestuario análogo al de las colonias escolares municipales a los niños que integran la colonia escolar formada por el Director del grupo escolar "Ramón y Cajal".

—Publicar los anales del Instituto Municipal de Higiene, indicativos de la labor realizada en el mismo.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Rafaela Serrano Armalet contra acuerdo denegatorio de jubilación por tener nombramiento eventual, y satisfacerle el importe del descanso anual por vacaciones retribuidas incrementado en el doble, durante los últimos cinco años.

—Proceder a reparar la chimenea de la vivienda del Maestro de la escuela Ramón y Cajal.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guardia municipal José León Torres, asignándole un haber pasivo anual equivalente al 68 por 100 del sueldo que actualmente percibe, y declarar la vacante producida.

—Declarar una vacante de obrero de jardines con motivo de la jubilación de Manuel Monzón Lasheras.

—Quedar enterada de una carta de D. Fernando Solano Costa en la que agradece el acuerdo municipal de hacer constar en acta la condolencia de este Ayuntamiento con motivo de la defunción de su hermano D. Félix (q. e. p. d.)

Y se levantó la sesión siendo las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1952.—El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.379

Extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. José María García-Belenguier y García; Tenientes de Alcalde: D. Mariano Tomeo Lacrué, don Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda

Herrera, D. Angel Guiu Pelegrín, don Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel Romero Montero.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones o rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Designar con carácter accidental: Ordenanza, a D. Mariano Cuartero; Anel; Subjefe de la Policía Sanitaria de Abastos, a Jesús Echave Muñoz, y escribiente del mismo Cuerpo, a Francisco Gil Estrada.

—Incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa la finca números 4, 6 y 8 de la calle de Moneva (antes Ballestar), a petición de D. José Beltrán Navarro.

—Incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa la finca número 112 (moderno) de la calle del Coso y 2 de la del Comandante Repollés, a base de cumplir inexcusablemente el propietario de aquella la obligación de construir un nuevo edificio con el número de habitaciones y locales en planta baja que en la instancia se mencionan.

—Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por esta M. I. Comisión Permanente en las sesiones celebradas el 20 y 29 del mes de agosto último, a fin de que sean publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia.

—Dar la conformidad a la relación de vales para adquisición de materiales y efectos con destino a las distintas dependencias de esta Corporación, por un importe total de pesetas 73.708'87.

—Aprobar la relación de facturas presentada por el Sr. Interventor de fondos municipales, cuyo importe es de 4.956'42 pesetas.

—Recibir definitivamente las obras correspondientes a la instalación de la estación elevadora de agua filtrada de los depósitos de Casablanca.

—Recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle de Torres Quevedo.

—Recibir definitivamente las obras de saneamiento y abastecimiento de agua de la nueva calle entre 1.^a de San Juan de la Peña y camino de Juslibol.

—Recibir provisionalmente las obras correspondientes a la instalación del monumento a la Exposición Hispano

Francesa en el Parque de Primo de Rivera.

—Recibir provisionalmente las obras correspondientes al suministro y montaje de las partes metálicas de la cámara de maniobra de los depósitos de Casablanca.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle del Trovador.

—Recibir provisionalmente las obras correspondientes a la instalación del servicio de alcantarillado de la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón.

—Abonar al Canal Imperial de Aragón 79.299'40 pesetas, importe del agua suministrada para abastecimiento de la ciudad durante el mes de junio del año actual.

—Denegar la reclamación formulada por D. José Aguado Artigas contra la cuota fijada en régimen de concierto para pago de impuestos y arbitrios municipales en el barrio de Monzalbarba, en relación con la tienda de vinos que posee en dicho barrio, por haberse comprobado que las ventas que realiza en el mismo son superiores a las de los demás establecimientos similares del repetido barrio.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Concepción Pardos Miñana contra acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en sesión celebrada el 6 de agosto último, por el cual se le denegó su petición sobre disminución del importe de la cuota del impuesto de consumo de lujo que le fué impuesta por el Gremio Fiscal de Hospedaje, como así también por la referente al arbitrio del 10 por 100 con fin no fiscal señalada por el mismo Gremio. Esta denegación se funda en que no han variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Excluir, con efectos de 1.^o de enero del año actual, a D. Basilio Ramos de las listas de contribuyentes para pago en régimen de concierto de arbitrios e impuestos municipales en el barrio de Peñáflor, por no tener sujeto a tributación concepto alguno.

—Autorizar a "Pompas Fúnebres Zaragoza", S. A., para que pueda reducir a diez (incluidos furgones) los quince coches motorizados que posee para la conducción de cadáveres a los Cementerios, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Resolver escrito de D. Enrique Pérez Soriano sobre percibo de gratificaciones en el sentido de que la cantidad correspondiente a las mismas se divida proporcionalmente entre dicho señor y D. Manuel Romero, actual Interventor de fondos accidental, en relación con los días de trabajo que han dedicado a las operaciones necesarias para finalizar el ejercicio de 1951.

—Desestimar recurso de reposición de los propietarios de fincas enclavadas en el Coso que reclaman contra acuerdo municipal, exigiéndoles incrementen en un 20 por 100 los depósitos constituidos para detener la acción de cobranza de las cuotas asignadas por la contribución especial de instalación del alumbrado en trayecto de aquella vía urbana comprendido entre plaza de España y calle de Espartero, ya que es requisito indispensable el cumplimiento de dicha obligación para que tales depósitos tengan la facultad que pretenden los interesados.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo se rescinda el concierto estipulado con el Real Zaragoza Club Deportivo para pago del impuesto de consumo de lujo, de conformidad con lo dispuesto en el clausulado del mismo.

—Aprobar el acta de recepción provisional de una manzana de nichos a perpetuidad construida por D. Pascual Trallero en el Cementerio Católico de Torrero.

—Quedar enterada de que el señor Jefe Provincial de Sanidad ha concedido un mes de licencia al Decano de la Beneficencia municipal, D. Juan José Pascual Rodríguez.

—Quedar enterada del fallecimiento del Médico de la Beneficencia municipal D. José Algora Gorbea, y declarar la vacante correspondiente.

—Conceder a D.^a Juana Rebullida Lahoz, viuda del que fué albañil primero del Cementerio Católico de Torrero Pablo Estrada Mayandía, una pensión anual equivalente al 52 % del sueldo que tenía el finado el día del fallecimiento y una mensualidad para lutos, así como la mensualidad extraordinaria de 18 de julio si no hubiese sido ya satisfecha a la interesada.

—Contestar al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos recientemente jubilado Ladislao Ruiz García, que el 40 por 100 que como haber pasivo se le asignó se entiende que será tomando como base el sueldo que a

su cargo corresponda con arreglo al nuevo Reglamento de Funcionarios.

—Ordenar se proceda a la limpieza de los pozos negros del grupo escorial "Díaz de Arcaya".

—Conceder a D.^a Felisa Bernad, Maestra del barrio de Casetas, indemnización por casa-habitación desde el 26 de febrero último hasta que la vivienda se encuentre en condiciones de habitarla, y consignar en presupuesto para 1953 la cantidad que corresponda como crédito reconocido.

—Adjudicar directamente a D. Jesús Mora Serrano las obras de derribo de un edificio situado en la calle de San Vicente Mártir (número 3 de la Zona de Ensanche de Miraflores), a cuenta del aprovechamiento de los materiales procedentes de la expresada demolición, debiendo ejecutar la obra en el plazo de tres meses.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1952.
El Secretario general, Luis Aramburo.—V.^o B.^o: El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.591

HERRERA DE LOS NAVARROS

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial del mismo el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte "El Pinar", de este término municipal, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos: 4.378.

Especie: Pino Pinaster (Negral).

Cubicación: 110 metros cúbicos de madera de embalaje, 300 estéreos de leña gruesa y 120 estéreos de leña delgada.

Clasificación: Grupo 2.^o

Carnet: Clases A, B y C.

Tasación mínima: 39.943 pesetas.

La subasta se realizará según las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de agosto de 1952) y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre corriente ("Boletín Oficial del Estado" número 285).

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, cuyos

pliegos pueden ser examinados en Secretaría, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos regirá lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre contratación municipal.

Herrera de los Navarros, 13 de octubre de 1952.—El Alcalde, S. Bedoy Rico.

Núm. 4.545

LA ALMOLDA

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de los pastos del monte público denominado "La Sierra", número 173 del Catálogo, para 250 cabezas de ganado lanar, disfrute anual, tipo en alza de pe setas 3.000, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario del 12 de agosto último y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultare desierta se celebrará la segunda el día 10 de noviembre próximo, a la misma hora, en igual local y bajo idéntico tipo y condiciones que sirven de base para la primera.

Los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial", reintegros y suplidos, así como los de reconocimiento y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento.

La Almolda, 10 de octubre de 1952.—El Alcalde, Félix Catalán.

Núm. 4.574

MONTERDE

A las doce horas del siguiente día al en que haya finalizado el plazo de los veinte para la presentación de proposiciones, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la segunda subasta para la construcción de las escuelas figuradas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 200, de fecha 1.^a de septiembre pasado, en la misma forma y condiciones expresadas en el anuncio de referencia, por haber quedado desierta la primera.

Monterde, 13 de octubre de 1952.—El Alcalde, Emilio Marco.

Núm. 4.577

MONTERDE

Habiendo acordado el Ayuntamiento concertar directamente la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de la localidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 356.177'75, y dada la urgencia de las obras de referencia, en el plazo de ocho días podrán examinar el proyecto de la obra en la Secretaría municipal, y presentar los pliegos, cuando los contratistas tuvieren interés directo en ello.

Monterde, 13 de octubre de 1952.—
El Alcalde, Emilio Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.568

ARTEAGA TORMOS (Pablo), casado, de 28 años, chofer, hijo de Félix y Pilar, natural de Alagón (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 615 de 1948, sobre delito contra el régimen legal de abastecimientos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835, núm. 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.569

ESCODERO LOPEZ (Emilio), casado, de 36 años, empleado, hijo de Emilio y María, natural de Sevilla, en ignorado paradero, procesado por la causa

núm. 114 de 1951, sobre uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, núm. 3.º

Núm. 4.570

ARRANZ FERNANDEZ (María), de 37 años, casada, sus labores, hija de Isidro y Carmen, natural de Bilbao, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 146 de 1949, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.566

JUZGADO NUM. 5

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo instado por D. Salustiano Blanco Rubio, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Antonio Bibián Molina, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Cinco mesillas de noche, valoradas en 300 pesetas.

Dos sillones, tapizados, valorados en 150.

Un lavabo, valorado en 100.

Un armario de tres puertas, con luna central biselada, en 500.

Una mesa centro con tablero metálico, en 150.

Dos butacas, valoradas en 150.

Un aparato de luz, a falta de bombona de cristal, en 200.

Una mecedora, en 50.

Cinco sillas, en 100.

Una banqueta, valorada en 50.

Un perchero, en 150.

Un armario de luna, pequeño, con luna biselada, en 250.

Un armario ropero, en 150.

Una mesa centro, en 50.

Una mesa comedor, un aparador, trinchante, seis sillas y dos sillones, en 2.500.

Se advierte a los licitadores; que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado carnet de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del depositario, D. Mariano Urbez Fabián, domiciliado en Avenida Fernando el Católico, núm. 31, que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.559

PEDROLA

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de paz de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 4 de 1952, sobre hurto de oliva, contra Julio Aznar Montañés, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos de Agente en juicio y ejecución, 19'25.

Por reintegro del expediente, 3'75.

Por honorarios de dos peritos, 8

Total, 50'20 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Julio Aznar Montañés, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido la presente en Pedrola a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Rufino Portero.